

EXENTA N° 01661 /

SANTIAGO, 20 JUL. 2007

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Las características físicas que presenta el Aeródromo Privado "El Sobrante", ubicado en el Fundo El sobrante de la Comuna y Provincia de Petorca, Va. Región de Valparaíso.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, el Departamento Jurídico D.G.A.C. y el Memorando N° 213 de fecha 11.Junio.2007 de la Dirección de Aeropuertos-MOP, sobre las condiciones técnicas y legales del Aeródromo Privado "El Sobrante".
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.

RESUELVO:

1.- Habilitase y autorizase el funcionamiento del Aeródromo

- | | | |
|------------------|---|---|
| a) Nombre | : | "El Sobrante" |
| b) Uso | : | Privado |
| c) Propietario | : | Agrícola El Sobrante Limitada.- |
| d) Administrador | : | Sr. Francisco Ignacio Álamos Jordán, en
representación de Agrícola El Sobrante Ltda. |
| Rut | : | 7.835.352 - K |
| Domicilio | : | Fundo El Sobrante S/N°, Petorca. |
| Fono | : | 09 - 95421739. |
| Fax | : | 33 - 716 003 |

2.- Ubicación

- | | | |
|----------------------------|---|---|
| a) Comuna | : | Petorca |
| b) Localización | : | 12 Km. al Oriente de Petorca. |
| c) Región | : | Va. de Valparaíso Provincia: Petorca |
| d) Coordenadas Geográficas | : | Latitud = 32° 13' 25" S. Longitud= 70° 48' 00" W. |

3.- Características :

- | | | |
|-----------------------------|---|-----------------------|
| a) Orientación Magnética | : | 105° - 285° (11 - 29) |
| b) Largo de Pista | : | 620 m. |
| c) Ancho de Pista | : | 18 m. |
| d) Largo Franja de Pista | : | 730 m. |
| e) Ancho de Franja de Pista | : | 30 m. |
| f) Elevación | : | 780 m. (2.559 Ft.). |

- g) Pendiente Longitudinal : RWY 11= + 3,0 %
- h) Superficie de Pista : Tierra Compactada
- i) Resistencia de Pista : 2.500 Kg. masa en plataforma.
- j) Horario de Funcionamiento : HJ
- k) Iluminación : No Tiene
- l) Servicios Terrestres : No Tiene
- m) Tipo de aproximación : Visual
- n) Restricciones operacionales : debido a los árboles que afectan la superficie de transición en ambos costados de la franja de pista, la operación de aeronaves queda restringida a las autorizadas por el Sr. Administrador del Aeródromo.

- 4.- Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central
- 5.- Se hace presente que este Aeródromo es de propiedad particular y uso privado, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización a la administración del aeródromo.
- 6.- Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución: Sr. FRANCISCO IGNACIO ÁLAMOS JORDÁN, en representación de AGRICOLA EL SOBRANTE LIMITADA.-
- 7.- El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 8.- El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su Inspección, cada vez que el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 9.- Cuando el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas, el Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias de pista cerrada.
- 10.- La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial y Finanzas, Subdepartamento Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 11.- La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas, de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (firmado) = José Huepe Pérez, General de Brigada Aérea (A),
Director General de Aeronáutica Civil.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.